ACLARACIÓN Nº 01/17

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/17 PARA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV" ID Nº 335318

Por la presente, a los doce días del mes de setiembre de 2017, se realiza la siguiente aclaración, a fin de dar respuesta a las consultas recibidas en el marco del presente proceso:

Consulta N°1:

La Carta de Invitación, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, requiere la instalación de 1(un) NVR de 16 canales, 4 (cuatro) cámaras tipo bullet, 4 (cuatro) cámaras tipo Domo para interior, 1 (una) cámara tipo ojo de pez, monitor de 40 pulgadas, UPS, Switch PoE, etc.
De modo a evaluar apropiadamente las condiciones de instalación (distintas, tipo de cableado apropiado, detalles del edificio a ser instalado, materiales requeridos y mano de obra) es necesario un relevamiento en sitio acompañados por personal técnico convocante que conozca detalles de instalación. Solicitamos sea fijada una visita técnica en fecha y hora determinada por la convocante de modo a que todos los potenciales oferentes puedan evaluar las condiciones de instalación para la valoración apropiada del sistema requerido.

Respuesta:

Favor, remitirse a la Adenda N° 01/2017.

Consulta N°2:

En relación a la consulta anterior y de modo a realizar las consultas aclaratorias necesarias luego de la visita técnica solicitada, solicitamos respetuosamente una ampliación del plazo de consultas en al menos 2 (dos) días hábiles posterior a la fecha de visita técnica fijada.

Respuesta:

Favor, remitirse a la Adenda N° 01/2017.

Consulta N°3:

En la Carta de Invitación, ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), numeral 18, numeral d) Capacidad técnica. Dice:
"Como garantía en cuanto a su capacidad para prestar servicios de calidad, la empresa Oferente deberá incluir documentos que atestigüen tener certificado de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de implementación de sistemas."
ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), numeral 18, numeral d)
Capacidad técnica:

- *El oferente deberá ser Representante o Distribuidor Autorizado de la marca ofertada.*
- *El oferente deberá ser CAS (Centro Autorizado de Servicio) de la marca de equipos ofertados. Deberá presentar documentación que avale dicho requisito.*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

Abg. Dionicio Domínguez Zarza
Encargado Sección de UOC

- *El Oferente deberá contar con por lo menos 10 técnicos del staff permanente con seguro de IPS.*

- *Deberá contar con técnicos especialistas en instalación y configuración de los equipos ofertados. Se deberán presentar certificados emitidos por el fabricante.*

- *Declaración Jurada de cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, por lo que será requisito presentar las planillas de cada ítem completas según el criterio CUMPLE/NO CUMPLE.*

- *ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), numeral 18, numeral e) Experiencia:*
  La evaluación de la experiencia se realizará mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o Facturas de provisión de Sistemas de CCTV, correspondientes a los periodos 2014, 2015 y 2016 a instituciones públicas y/o privadas. El promedio de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total ofertado, en el periodo evaluado
  En consecuencia a lo evidenciado, solicitamos a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 ya que, tal como hemos previamente evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en la CARTA DE INVITACIÓN a efectos que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia deviene en TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE dicho requerimiento de que la firma oferente posea ISO 9001, a mas que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia en relación al objeto licitado, más que no cuenten con certificación ISO 9001. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas-inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta:

Favor, remitirse a la Adenda N° 01/2017.

Aguardando su participación, lo saludo atentamente.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

ABG. DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA
Encargado UOC
Unidad Operativa de Contrataciones - CONES